



## C I R C U L A R N ° 1

### I N V I T A C I Ó N A C O T I Z A R N ° 5 0 0 0 0 0 5 2 2 1

#### **“SERVICIO TRANSPORTE MANIOBRA Y CARGUIO DE RADIADORES Y MOTORES CAT 3512”**

A todas las Empresas interesadas:

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de YPFB TRANSPORTE S.A. (YPFBTR) y de acuerdo a lo estipulado en la IC, Numeral 9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS aclaramos lo siguiente:

1. ¿El seguro de las cargas por cuenta de YPFB TRANSPORTE?

**Respuesta.** – El Contratista es responsable por los daños a los equipos durante la ejecución del servicio o mientras estén bajo su custodia/control.

2. En los Términos de Referencia, Punto 2.1- Consideraciones Generales indica "El contratista debe contar con camión grúa propio", ¿Sera posible considerar en la propuesta Camión Grúa Alquilado o Sub Contratado? , en caso de ser posible se debe presentar compromiso de alquiler o subcontrato?

**Respuesta.** – "El contratista debe contar con camión grúa propio" para garantizar la calidad de servicio.

*Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente, con el fin de evitar inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.*

Santa Cruz, 01 de julio de 2025